

VISTO:

Que la Sra. TORRES LIA SOLEDAD, DNI N° 32.949.027 donaba a la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Torres Lia Soledad ha cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 “Ordenanza “Plan Viví en tu Casa” y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3035 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslative de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 263 Lote 13, ubicado en calle Venezuela (oeste) N° 480 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. TORRES LIA SOLEDAD, DNI N° 32.949.027.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de la Sra. Torres Lia Soledad.

Art. 3°.-Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 28 días del mes de Agosto del año 2017.